

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



EL CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO

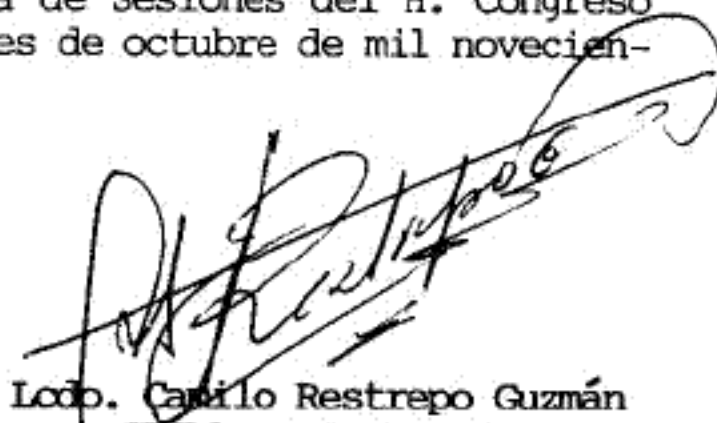
- QUE el 8 de noviembre de 1990, el Cantón Piñas de la Provincia de el Oro, conmemora el LC Aniversario de su Emancipación Política;
- QUE esta gesta histórica constituye la demostración y ejemplo de lo que un pueblo altivo, rebelde y gallardo puede hacer para rescatar su dignidad, su libertad y sus derechos fijando sus propias políticas de superación y desarrollo;
- QUE el Cantón Piñas con su esfuerzo y el trabajo de sus hijos, ha logrado convertirse en potencial agropecuario, comercial e industrial, y emporio cultural contribuyendo al desarrollo de la Provincia y de la Patria;
- QUE es deber y obligación del Congreso Nacional reconocer y exaltar la aportación que el desarrollo Nacional han hecho y hacen poblaciones dinámicas como las del Cantón Piñas.

ACUERDA

- 1.- Saludar al noble, laborioso y pujante pueblo de Piñas, en este su LC Aniversario de Cantonización, uniéndose al regocijo que embarga a sus hijos.
- 2.- Disponer que la Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, haga constar en el presupuesto general del Estado para el año 1991 una asignación extraordinaria de **CIEN MILLONES DE SUCRES**, que administrada por el I. Municipio de Piñas serán invertidos en la Construcción del Complejo Ferial de la ciudad de Piñas, Cabecera Cantonal.
- 3.- Delegar al H. Licenciado **HERNAN CARRION MATAMOROS**, Diputado Nacional Principalizado, para que en nombre y representación del Congreso Nacional, presente el correspondiente saludo cívico patriótico al noble y laborioso pueblo Piñasiense en la Sesión Solemne que para el efecto organice el I. Municipio del Cantón Piñas, y a la vez haga entrega del presente acuerdo.

Dado en la ciudad de Quito, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos noventa.

  
Dr. Edelberto Borjilla Oleas  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO  
NACIONAL

  
Ldo. Carlos Restrepo Guzmán  
SECRETARIO GENERAL